

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JOSÉ MIGUEL ANDRADE LEGUIZAMON
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00004-00 AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial con solicitud de designación de apoderado en amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Requírase al peticionario para que informe el último domicilio del causante y si a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios, con el fin de establecer competencia para conocer el asunto.

El peticionario debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión a la solicitante por los medios informados en su solicitud. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 037 del cinco (05) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8946cf8a21f4e9dbccc6cfbf2713bdeea5df1d7890966398ebc85880a8748265**

Documento generado en 04/05/2023 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>